

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Quince (15) febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra: LUIS FERNANDO FABRA VASQUEZ.

RAD: 204004089001-2023-00551-00

Una vez revisado el auto de fecha 12 de octubre del 2023, se observa que existe error en la transcripción de la parte resolutive numeral primero literal a respecto al pagaré No. 024426100008722 del auto que decreta las medidas, toda vez que, en la providencia prenombrada de referencia se señaló por concepto de saldo capital insoluto la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (3.999.452)** moneda corriente, cuando lo correcto es **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS (3.999.083)** moneda corriente, por lo que se procederá a su corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Corríjase la providencia de fecha 12 de octubre del 2023 en el sentido de indicar que por concepto de saldo capital insoluto la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS (3.999.083)** moneda corriente, así mismo, que se oficiase nuevamente ejecute la medida decreta en el auto que aquí se corrige.

Segundo: Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



| |
|---|
| JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>014</u> |
| Hoy <u>16/02/2024</u> Hora 8:A.M. |
| YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO |

Secretaria